

UNA MIRADA DESDE LA AGENDA URBANA DE HÁBITAT III VALLE CHICO UNA PROPUESTA URBANA DE HOY CON PRINCIPIOS DE AYER

Laura Maubecín

lauramaubecin@gmail.com

Adriana Ruzo

adriruzo@gmail.com

Natacha Solá Vigo

Natacha_Sola@hotmail.com

Universidad Nacional de Catamarca UNCA Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas FT y CA
Departamento: Arquitectura

Resumen

Es evidente que las ciudades crecen con su propia dinámica más allá de las recomendaciones urbanas internacionales. Por esta razón esta presentación evalúa la urbanización Valle Chico de San Fernando del Valle de Catamarca, en función de los cinco puntos definidos para la Agenda Urbana de Hábitat III / Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, que fue realizada en Quito, Ecuador, del 17 al 20 de octubre de 2016, que atiende a las problemáticas visualizadas durante estos últimos 20 años y a las intenciones de estándar que se aspira alcanzar en el presente y en el futuro de las urbanizaciones en materia de sustentabilidad, confort, y habitabilidad. El método utilizado fue el análisis de la urbanización desde los 5 puntos que fijara la agenda como orientadores de las discusiones y debates, que son: 1. Las políticas urbanas nacionales. 2. Las normas y reglamentos. 3. El financiamiento municipal. 4. La planificación urbana. 5. Las extensiones planificadas.

Analizar la reciente urbanización Valle Chico desde esta perspectiva nos permite evaluar desde una postura crítica una intervención de gran escala e impacto en la planta urbana existente de la ciudad de San Fernando del Valle.

Las conclusiones indican que, la reciente urbanización Valle Chico no está en consonancia con su momento histórico y que no atiende las recomendaciones definidos para la Agenda Urbana de Hábitat III. Si la responsabilidad de esta situación es técnica o política, puede ser objeto de otro trabajo, pero podemos inferir que no hay una sola causalidad y que la urbanización cuando no es capaz de producir desarrollo y prosperidad se convierte no solo en un problema ambiental sino también político y social.

La ciudad propuesta desde la Agenda Urbana Hábitat III: compacta, conectada, integrada e inclusiva, depende de que los planes, programas y proyectos que orienten y materialicen las acciones sobre el territorio, cuenten con un soporte inteligente, adecuado, que además de considerar en su formulación los cinco puntos de la agenda Hábitat III simultáneamente, incorporen y atiendan las cuestiones prioritarias de su contexto respetando su identidad y proyecto de futuro.

La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana en su sexagésimo octava sesión plenaria de su septuagésimo primer período de sesiones, el 23 de diciembre de 2016. Esta nueva agenda presenta un cambio de paradigma basado en la ciencia de las ciudades; establece normas

y principios para la planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las zonas urbanas en cinco pilares de aplicación principales: políticas urbanas nacionales, legislación y normativas urbanas, planificación y diseño urbano, economía local y finanzas municipales e implementación local.

PALABRAS CLAVES: Hábitat III - Agenda urbana - Urbanización Valle Chico

INTRODUCCIÓN

Catamarca, crece como la mayoría de otras ciudades similares de Argentina, de la mano de las políticas estatales de vivienda más que por la acción privada. Nuestro objeto de análisis es la “urbanización” Valle Chico, gestada en la ciudad de San Fernando del Valle como política de Estado en el área vivienda.



Imagen 1. Vista aérea del barrio Valle Chico / Catamarca/ Argentina, 2016 Fuente: Instituto Provincial de la Vivienda

El mega proyecto es presentado a la comunidad por la propaganda oficial del siguiente modo¹:

“Durante 2013 el IPV² puso en marcha un ambicioso proyecto urbanístico que incluyó la creación de un Banco de tierras para la provincia de Catamarca y, por consiguiente, la compra de 300 hectáreas destinadas a la construcción de 4000 viviendas, en el suroeste de la ciudad. ... forma parte de un plan integral de urbanización denominado “Valle Chico”. El barrio... estará provisto de todos los servicios, entre los que se cuentan una cisterna de almacenamiento de agua potable con

¹Sitio oficial Instituto provincial de la vivienda-Catamarca
<http://www.ipvcatamarca.gob.ar/inicio/index.php/component/content/article/39-portada/213-ya-se-entregaron-mas-de-2000-soluciones-habitacionales>.

² Instituto Provincial de la Vivienda

sus correspondientes cañerías de distribución, colectores cloacales, y una subestación transformadora para la provisión de un buen servicio de energía eléctrica....contará con tres escuelas, un centro de salud, una comisaría y dos destacamentos policiales, un polideportivo, una Iglesia, áreas comerciales, y alrededor de 1.100.000 m2 de espacios verdes y de entretenimientos, entre plazas, un parque de niños, velódromo y skate park, entre otros, a fin de dotar a las familias beneficiarias de toda la infraestructura urbana necesaria para un desarrollo integral de la persona y su entorno.

Este complejo habitacional de gran escala se estima, tendrá un impacto real sobre más de 16.000 catamarqueños que podrán vivir y disfrutar de su hogar, inserto en un espacio planificado, ordenado y pensado para satisfacer todas sus necesidades; sin embargo, esto no puede dimensionarse solamente a través del área de influencia directa, que constituirán el barrio y las 4000 familias que habitarán estas viviendas, sino que también resulta necesario tener en cuenta el impacto que tendrá sobre los vecinos de barrios aledaños que se beneficiarán con la mejora en el servicio de energía eléctrica; con la nueva red de agua potable; los colectores cloacales; las escuelas, y, por supuesto, con la sistematización de calles y avenidas que agilizarán el tránsito y la vinculación directa de esta “pequeña ciudad” con el casco céntrico Capitalino y con el resto la provincia.



Imagen 2. Primeras Viviendas construidas por el IPV en el Barrio Valle Chico 2016 Fuente: Registro fotográfico Instituto Provincial de la vivienda

ANÁLISIS DESDE LA AGENDA

En el proceso de construcción de la Nueva Agenda Urbana, en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III, fueron surgiendo y consolidándose temas relevantes, que se explicitan en el documento “Los principios de la Nueva agenda urbana”³: Las Políticas Urbanas Nacionales, Las Normas y Reglamentos, la Planificación Urbana, el Financiamiento y las Extensiones de Ciudad Planificada.

Nuestro de análisis focaliza en los temas que señala el mencionado documento.

³ PRINCIPIOS para LA NUEVA AGENDA URBANA <https://spark.adobe.com/page/eeT7E/>

Punto 1.- Políticas Urbanas Nacionales

El documento considera indispensable la existencia de un marco regulatorio a nivel urbanístico de carácter Nacional y señala que es prioritario definir los fundamentos y las principales orientadores de las políticas de urbanización en el ámbito nacional, ya que resultan claves para el desarrollo urbano sostenible, al establecer una conexión entre la dinámica de la urbanización y el proceso general de desarrollo nacional.

Investigamos qué documentación existe al respecto y encontramos que el COFEPLAN,⁴ presenta en el año 2011 una herramienta mediante el cual los gobiernos provinciales promueven la determinación de una serie de principios rectores para garantizar el desarrollo armónico del territorio nacional El Avance II del “Plan Estratégico Territorial” (PET)⁵.

Este documento incluye un tercer libro, denominado “**Argentina Urbana. Lineamientos estratégicos para una política nacional de urbanización**”⁶.

Este volumen luego de desarrollar los:

CAPÍTULO I CIUDAD Y TERRITORIO temas: 1. La cuestión urbana en el plan estratégico territorial 2. Programa “argentina urbana” 3. El desafío de la urbanización, el

CAPÍTULO II LAS CIUDADES ARGENTINAS temas: 1. Sistema Urbano Argentino: Características y Tendencias 2. Dinámica de Urbanización de Las Ciudades Argentinas 3. Estado y Mercado en la Producción de Ciudad,

CAPÍTULO III HACIA UNA URBANIZACIÓN SUSTENTABLE temas: 1. Derecho a la Ciudad 2. Desafíos y Estrategias de la Urbanización y “**CLAVES PARA UNA AGENDA NACIONAL**” en esta se propone jerarquizar como Política de Estado la problemática de la urbanización.

“Por mandato constitucional, la Nación debe garantizar el desarrollo armónico del territorio implementando políticas que tiendan a equilibrar el desarrollo relativo de provincias y regiones (...) el gobierno federal tiene responsabilidades concurrentes en lo que respecta al ordenamiento del territorio. (...) a pesar de que la competencia en la administración del derecho universal a la salud y la educación públicas fue descentralizada desde la Nación hacia las provincias, la primera asume sus obligaciones mediante la determinación de políticas públicas que fijan metas, estándares y criterios en la materia que se aplican en todo el territorio nacional. Esta analogía permite vislumbrar la posibilidad de que la problemática de la urbanización sea jerarquizada en la agenda del Estado Nacional, en tanto constituye una pieza fundamental para garantizar a los habitantes de todas las ciudades del país el acceso a los bienes y servicios necesarios para su desarrollo personal; ...”

Para el logro de estos fines o el cumplimiento de estas obligaciones sugiere trabajar sobre 2 objetivos.

1. Fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, consolidación del andamiaje jurídico del ordenamiento urbano y territorial en todas sus escalas jurisdiccionales⁷

⁴ COFEPLAN Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial

⁵ Plan Estratégico Territorial” (PET) Herramienta mediante el cual los gobiernos provinciales promueven la determinación de una serie de principios rectores para garantizar el desarrollo armónico del territorio nacional.

⁶ ARGENTINA URBANA 3 LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA UNA POLÍTICA NACIONAL DE URBANIZACIÓN CAPÍTULO III HACIA UNA URBANIZACIÓN SUSTENTABLE Punto 3. CLAVES PARA UNA AGENDA NACIONAL (pág. 141) http://www.mininterior.gob.ar/planificacion/pdf/AS_13663122171.pdf

⁷ ARGENTINA URBANA 3 Lineamientos Estratégicos Para Una Política Nacional De Urbanización Capítulo III Hacia Una Urbanización Sustentable Punto 3. Claves Para Una Agenda Nacional (Pág. 141)

Las normativas urbanísticas de nivel local no desarrollan regulaciones de mercado de suelo. En esta misma línea, son excepcionales las normas urbanísticas que vinculan planeamiento con fiscalidad, prevaleciendo una concepción pasiva que no asume la potestad normativa en su carácter de instrumento de distribución de costos y beneficios de la urbanización, a pesar de que la gran mayoría de las constituciones provinciales refieren a la función social del suelo.

2. Consolidación de las herramientas que homogenicen y sistematicen la información en torno a la cuestión urbana.⁸

Finalmente, resulta fundamental consolidar las herramientas que homogenicen y sistematicen la información en torno a la cuestión urbana. Esta línea de acción general puede desagregarse en tres ejes que se complementan entre sí: la fijación de metas, estándares y parámetros mínimos de urbanización, la producción sistemática de información y conocimiento acerca del comportamiento del sistema urbano nacional y, por último, la creación de procedimientos de monitoreo de resultados.

Las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos son parte de los mecanismos necesarios que a nivel nacional, dice el documento **Argentina urbana**, deben arbitrarse para que la calidad de vida de los ciudadanos no dependa exclusivamente de las capacidades de gestión de los gobernantes locales o provinciales y de las oportunidades económicas asociadas a su inserción regional

En orden a cumplir lo comprometido respecto a la jerarquización de las problemáticas urbanas el gobierno nacional ha continuado las acciones del COFEPLAN PET Avance III 2015 y en abril de 2018 en la XVII Asamblea Ordinaria se presentó un avance del PET 2018 con la actualización de **Argentina Urbana**, en esa oportunidad Álvarez de Celis⁹ afirmó: “Hemos trabajado en lo que tiene que ver con la generación de planificación a nivel urbano, donde el COFEPLAN tiene una misión muy importante a través de las provincias, fomentando que todos los municipios argentinos tengan una planificación y un orden”.

Se debatió sobre la actualización del banco de proyectos. El funcionario nacional explicó los ejes que surgieron de los debates sobre la generación de “proyectos prioritarios de cada provincia, y como la Nación puede ayudar en el financiamiento”.

Se leyó, analizó, y discutió el proyecto de ley de Régimen de Integración Socio Urbana y Regulación Dominial (RENABAP)¹⁰ y el encuentro concluyó comprometiendo la próxima Asamblea para agosto, (2018) donde se trabajará sobre el desarrollo urbano, haciendo eje en la planificación urbanística.

Además el Gobierno nacional creó en el mismo ámbito del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda el Observatorio Federal Urbano (OFU), que prestará apoyo técnico para el diseño e implementación de políticas públicas en materia habitacional y urbana. La decisión plasmada en la Resolución 767-E/2017¹¹, detalla que el OFU tendrá por objeto “generar, recopilar, analizar y difundir información estadística, indicadores, reportes y trabajos de investigación en materia de fenómenos asociados a la planificación territorial urbana”. El OFU permitirá consolidar la generación de información local, mejorar la toma de decisiones y evaluar la implementación de políticas públicas en materia de las competencias del Ministerio.

En la Agenda hábitat III, aprobada en Quito, se reafirma la necesidad de contar con leyes y políticas urbanas a nivel nacional en el Título: Nuestros principios y compromisos¹² ítem 15:

⁸ ARGENTINA URBANA 3 Lineamientos Estratégicos Para Una Política Nacional De Urbanización Capítulo III Hacia Una Urbanización Sustentable Punto 3. Claves Para Una Agenda Nacional (Pág. 142)

⁹ Sub Secretario de planificación territorial y de la obra pública del ministerio del interior obras públicas y vivienda

¹⁰ <http://www.derechofacil.gob.ar/leysimple/barrios-populares/>

¹¹ <http://www.revistarap.com.ar/Derecho/administrativo/viviendas/1adm0231099387000.html>

¹² NUEVA AGENDA URBANA HABITAT III Quito 2016

Nos comprometemos a trabajar en pro de un cambio de paradigma urbano hacia la adopción de una Nueva Agenda Urbana que:

a) Reorientará la manera de planificar, financiar, desarrollar, administrar y gestionar las ciudades y los asentamientos humanos, reconociendo que el desarrollo urbano y territorial sostenible es un elemento indispensable para alcanzar el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos;

b) Reconocerá la función rectora de los Gobiernos nacionales, según proceda, en la definición y aplicación de políticas urbanas inclusivas y eficaces y leyes para el desarrollo urbano sostenible,...

Punto 2 Legislación y Normativas Urbanas

Continuando en el mismo orden que el punto anterior este sostiene que es imperioso contar con normas y reglamentos¹³ en el orden local, reglas sólidas, claras y relevantes, de fácil implementación, realistas y de baja complejidad, así como respetada por y respetando todo, que aborden el uso del espacio público, los derechos de construcción, así como los códigos y reglamentos de construcción son indispensables para el desarrollo urbano sostenible

El caso que analizamos es un proyecto de vivienda social financiada mediante fondos nacionales regulados por el **Sistema Federal de la Vivienda** creado y regido mediante la Ley Nacional N° 24.464/1995¹⁴ cuyo objetivo es el de facilitar las condiciones necesarias para posibilitar a la población de recursos insuficientes, en forma rápida y eficiente, el acceso a la vivienda digna. Ello, conforme lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

En su Art.6^a establece que los recursos del **Fondo Nacional de la Vivienda** serán destinados a financiar total o parcialmente la compra y/o construcción de viviendas, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario; quedando facultados los organismos ejecutores en materia de vivienda en cada jurisdicción, para el dictado de normas, tendientes al cumplimiento del destino impuesto.

Por medio de esta ley se crea el **Consejo Nacional de la Vivienda** que será el organismo que deberá entre otras, cumplir tareas de: Coordinar la planificación del Sistema Federal de Vivienda y proponer anteproyectos de normas legales, técnicas y administrativas para el mejor cumplimiento de los objetivos del Sistema Federal de la Vivienda.

La Provincia de Catamarca adhiere mediante Ley N° 4887/96¹⁵ y entre sus fines se destaca la creación del **Fondo Provincial de la Vivienda** y del **Instituto Provincial de la Vivienda** IPV como Organismo Autárquico Provincial a cargo de la administración y aplicación del mencionado fondo.

El IPV fue reglamentado mediante Ley N° 4084/ 84¹⁶ y en su Artículo 2° detalla su función y objeto: centralizará como único organismo especializado dentro de Provincia la ejecución de planes, proyectos y programas de viviendas, así como el equipamiento comunitario e infraestructura correspondiente y será el órgano ejecutor de la política social en materia de vivienda conforme con las pautas que al respecto establezcan los gobiernos provincial y nacional.

En su Artículo 11° indica que el IPV estará integrado por los siguientes organismos que tendrán dependencia directa del Presidente del Instituto:

¹³ PRINCIPIOS para LA NUEVA AGENDA URBANA <https://spark.adobe.com/page/eeT7E/>

¹⁴ SISTEMA FEDERAL DE LA VIVIENDA Ley Nacional N° 24.464/1995 Artículo 6°
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16331/texact.htm>

¹⁵ <http://www.saij.gob.ar/4887-local-catamarca-adhieres-provincia-catamarca-al-sistema-federal-vivienda-ley-n-24464-lpk0004887-1996-05-22/123456789-0abc-defg-788-4000kvorpyel>

¹⁶ http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-catamarca-4084-instituto_provincial_vivienda_organismo.htm

a) Dirección de Investigaciones y Proyectos, que estará a cargo de un Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones, que tendrá como misión realizar estudios de localización y organización, investigación tecnológico-constructiva y la elaboración de los proyectos de obras necesarias para satisfacer los programas encarados por el Instituto. Constituida por 3 Departamentos:

1. Estudios Previos. Que tendrá como misión evaluar la situación habitacional de la Provincia e inferir el comportamiento de las variables que afectan la política de vivienda a los efectos de la formulación de los respectivos programas.

2. Desarrollo Habitacional que tendrá como misión fomentar y desarrollar nuevas técnicas constructivas y diseñar y proyectar, con arreglo a las normas vigentes, los conjuntos o unidades habitacionales que deban erigirse.

3. Desarrollo Urbano cuya misión será detectar y seleccionar posibles localizaciones para nuevos asentamientos habitacionales, prever su infraestructura, diseño urbanístico y entorno adecuado a la idiosincrasia de sus futuros habitantes.

b) Dirección de Construcciones, estará a cargo de que Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcciones, que tendrá como misión materializar y cumplir los planes de obras y programas de construcciones y mejoras que haya trazado el instituto. Constituida por 2 departamentos

1. Control de Obras.

2. Certificaciones y Mayores Costos

c) Dirección de Administración y Contabilidad, que estará a cargo de un Contador Público Nacional y tendrá como misión asistir a la Presidencia en la conducción administrativo-financiera, patrimonial y presupuestaria del Instituto. Constituida por 4 los siguientes departamentos: 1. Contaduría: 2. Tesorería .3. Compras y Patrimonio. 4. Despacho. y

d) Departamento de Asuntos Jurídicos y Notariales e) Departamento Programación y Control de gestión, f) Departamento Evaluación de Postulantes.

Dado que el IPV en su constitución cuenta con direcciones y departamentos con competencias que cubren todos los aspectos tanto de diseño, como de obra, contables y jurídicos los mismos están en condiciones de brindar una completa, innovadora y excelente respuesta tanto habitacional como urbanística.

El Municipio a su vez cuenta con las siguientes normas o reglamentos.

Carta Orgánica para la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca¹⁷ la misma en su Capítulo V le delega al municipio competencias en materia de ambiente como, preservar el suelo, el agua, el aire, la flora y la fauna en todo el territorio municipal y su entorno, contribuir a mantener el equilibrio del ecosistema, crear, proteger y mantener áreas de reserva naturales asegurando espacios públicos accesibles que garanticen a la población el goce de un ambiente ecológicamente equilibrado entre otras.

En relación a los aspectos urbanísticos determina en el Capítulo VII Artículos 37 al 42 las "Competencias en materia de planificación de Desarrollo Urbano"¹⁸ del gobierno municipal

A los fines de este análisis destacamos tres de las obligaciones centrales:

1. planificar el desarrollo urbano coordinando sus acciones con los Municipios que conforman el área del Valle Central

¹⁷ <http://www.sfvcrentas.gov.ar/rentas/Legislacion/Carta%20Organica%20Municipal/CARTA%20ORGANICA%20MUNICIPAL.pdf>

¹⁸ CARTA ORGANICA Sección Primera ,_Principios, Derechos, Deberes y Garantías Capítulo VIII Planificación del Desarrollo Urbano <http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/archivos/Normativa/Tributaria/Carta%20Organica.pdf>

2. implementar a través del organismo de planificación el Plan de Desarrollo y elaborar un Código Urbanístico como parte integrante del plan
3. coordinar los programas habitacionales de organismos provinciales, nacionales y privados.

Otras competencias que se relacionan directamente con la ubicación de la urbanización son:

Contemplar en el diseño arquitectónico-urbanístico el ambiente interdependiente, considerando los modos de vida, actividades, seguridad, geomorfología, clima y recursos naturales y técnicos, para asegurar un ambiente ecológicamente equilibrado y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Un racional ordenamiento territorial: uso, ocupación y subdivisión del suelo, respetando sus tierras productivas y recursos hídricos, evaluando las tendencias y vocaciones de crecimiento existentes y futuras, y delimitar sus áreas urbanas, urbana/rural y rurales.

Localizar tierras necesarias y aptas, como reservas para el crecimiento sostenido del desarrollo urbano y particularmente para planes de viviendas y espacios verdes.

También en orden a regular o definir un marco legal respecto a la localización específica de la urbanización cuenta con dos ordenanzas, entre otras: la Ordenanza N° 4360/07 ¹⁹Zonificación Preventiva de los Usos del Suelo en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que fuera modificada por Ordenanza N° 5394/12²⁰. Esta última en su Art 4ª modifica las (APL) Área de Preservación Ambiental con Uso Limitado, extendiendo sus bordes restándolas a las (APP) Área de Preservación Permanente. Esta norma cambia también las características de las APL y define cinco áreas, encontrándose la zona de la urbanización Valle Chico como APL 5 Ongolí.

Respecto a este tema se puede leer en los medios locales pedidos de informes²¹, por las modificaciones realizadas a esa ordenanza señalando que estas surgieron justo antes del inicio de las obras en Valle Chico, y los cambios propuestos son significativos pasando de ser el área de características ambientales más vulnerable, con sectores con pendientes que superan el 20% y con riesgos geológicos como erosión de laderas, inundaciones por desbordes de cauces de ríos o arroyos, a una zona irregular caracterizada por una pendiente muy baja, rondando el 4%, concordante con el abanico del cono de deyección, atravesada por numerosos cursos de agua originados en vertientes que desembocan en el Ongolí. A estos pedidos de informes se suman denuncias respecto a los riesgos de la localización.²²

La Ordenanza N° 3426 /2000²³ en su artículo 2º establece la obligación de regular y orientar la ocupación del suelo urbanizado y a urbanizar, para garantizar la provisión de un nivel de servicios y equipamiento acorde con los umbrales de población establecidos por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, promoviendo una equitativa distribución de los recursos, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos.

En la misma norma se definen tres áreas según su grado de ocupación y disponibilidad de uso:

ÁREA PRIORITARIA Artículo 3º.

Se define así la zona urbanizada o a urbanizar en donde existen distintos niveles de concentración de población y donde se garantiza el abastecimiento o provisión de servicios básicos mínimos como: agua potable, energía eléctrica, transporte, recolección de residuos, alumbrado público, apertura de calles y donde además debe preverse la cobertura de equipamiento comunitario en: Educación. Salud. Servicios Sociales. Públicos. Recreación y Espacios Verdes. La ocupación

¹⁹ <http://www.concejosfvcataramarca.gov.ar/digesto/archivos/4360.pdf>

²⁰ <http://concejosfvcataramarca.gov.ar/digesto/archivos/5394.pdf>

²¹ <http://www.elancasti.com.ar/politica-economia/2015/5/15/piden-respuestas-capital-terrenos-ciudad-satelite-259975.html>

²² <http://www.elancasti.com.ar/info-gral/2016/2/25/una-lluvia-fuerte-sierra-ambato-impactaria-directamente-ciudad-satelite-289566.html>

²³ <http://www.concejosfvcataramarca.gov.ar/digesto/archivos/3426.pdf>

será permitida y alentada mediante regulaciones de uso de suelo, que indicarán las características y niveles de urbanización de las distintas zonas que integran el área.

ÁREA A CONCERTAR Artículo 5º.-

Constituyen las zonas de reserva necesarias para el crecimiento sostenido del desarrollo urbano y ambiental, por lo cual, la localización de cualquier actividad será condicionada por el Municipio de acuerdo a los lineamientos identificados en tal sentido, sin garantizar la inmediata extensión de las redes de servicios y/o equipamiento

ÁREA DIFERIDA Artículo 7º.-

Constituyen las zonas de reserva de tipo rural con identificación de tierras productivas y población dispersa, por lo cual la localización de cualquier actividad será condicionada a su particular naturaleza y donde la provisión de servicios básicos mínimos no está garantizada.

Los Artículos 4º, 6º y 8º delimitan geográficamente las áreas. En el 6º que corresponde a la delimitación del área a concertar podemos observar que indica los bordes para cada punto cardinal y en el Extremo Sur señala los siguientes límites: al Este por la margen Oeste del Río del Valle, al Oeste y Sur-Oeste por la margen Este del Río Ongolí, lo cual indica que la urbanización se encuentra en el Área Diferida, la más desfavorable para su implantación.

También cuenta el municipio con un Código de Edificación Ordenanza N° 2843/95²⁴

Las disposiciones del Reglamento de Edificación, se aplicarán por igual, a las propiedades públicas y privadas por lo cual resulta de aplicación en la urbanización estudiada.

Punto 3 Planificación y Diseño urbano

En este apartado analizamos la necesidad de las ciudades de hacer frente a su diseño espacial.²⁵

Con mucha frecuencia las ciudades crecen en base a proyectos aislados y sin contar con planes urbanísticos, con estructuras urbanas que no ligan, con sistemas de comunicación que no conectan y con inmensas dificultades para realizar las redes de servicios (agua, luz, cloacas), lo cual está estrictamente vinculado a la falta de planeamiento urbanístico.

En lo referente a la existencia de planes urbanísticos en nuestra provincia, tanto a nivel municipal como provincial y regional, se han realizado diversos documentos intentando establecer algunos lineamientos para regular, entre otros, el crecimiento urbano. Los antecedentes analizados sintéticamente son:

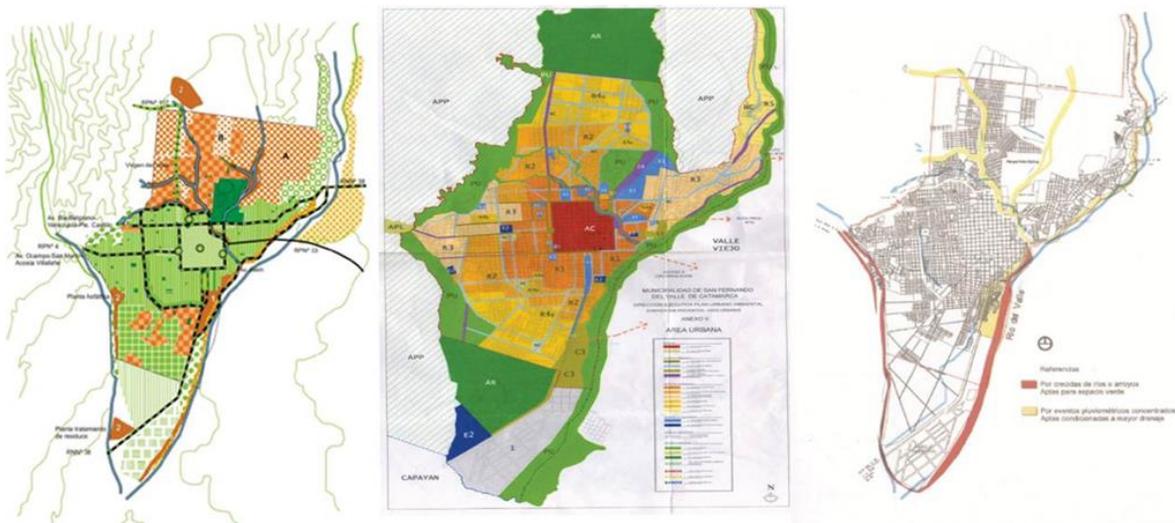
En el Orden Municipal

1940- Dalla Lasta Plan del año: el mismo plantea la apertura de grandes vías; una E-O y N-S hacia la Estación de Trenes, con Macro plazas, en sistemas de espacios urbanos conectados. La propuesta contempla el ensanchamiento de calles a partir de la demolición de lo edificado.

2004- PUA Plan Urbano Ambiental—Análítico exhaustivo, descriptivo, sin conexión con el región. No hay interconexión con otras áreas. Planos en 2D sin referirse al soporte natural, análisis por partes, tiene proceso participativo. Resulta una cartera de proyectos sin generar modelos, sin complejidad ni diversidad, zonificación, no hay cohesión social, no hay economía urbana, no se considera la multifocalidad.

²⁴ <http://concejofvcatamarca.gov.ar.lirio.avnam.net/digesto/archivos/2843.pdf>

²⁵ LA NUEVA AGENDA URBANA Principios <https://spark.adobe.com/page/eeT7E/>



Áreas de oportunidad para potenciar fortalezas

Zonificación preventiva Usos urbanos

Zona de Riesgo Inundable

Imagen 3 PUA -Plan Urbano Ambiental- de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca Fuente: PUA

2015- Plan 2020²⁶ Informe socio económico, gran cantidad de índices de una realidad cambiante, sin estrategias ni proyectos, no hay modelo ni espacialidad.

2017- El gobierno municipal presenta ante el Consejo deliberante dos proyectos de ordenanzas referidas a un nuevo “Código de Zonificación de Usos del Suelo” en reemplazo de la Ordenanza 4360/07 de “Zonificación preventiva de Uso de Suelo”

La Unión de Arquitectos de Catamarca UAC señala al respecto en Nota presentada ante el Consejo deliberante (27/11/2017)

Acordamos con las intenciones planteadas en el enunciado del proyecto de ordenanza con respecto a:

alcanzar una ciudad equitativa inclusiva, posibilitar el acceso igualitario de toda la población al suelo urbanizado y a todos los servicios e infraestructuras, acortar las distancias mediante un transporte público eficiente y económico que permita poner equipamiento y servicios al alcance de los más desfavorecidos, generar posibilidades de crecimiento y desenvolvimiento para todos los ciudadanos...el impacto negativo que se evidencia en la ausencia de infraestructura, debido al alto costo implica la extensión de las mismas. Lo mismo ocurre con los servicios y el transporte urbano de pasajeros, debido a la extensión resulta muy difícil brindar un servicio eficiente a bajo costo...

Sin embargo, la propuesta de Ordenanza remitida es un instrumento parcializado que requiere un marco referencial acorde a una VISIÓN DE CIUDAD, que permita encuadrar y priorizar la normativa en un cuerpo legislativo coherente, en el cual se inserten las reglamentaciones particulares según su importancia para materializar esa imagen de ciudad propuesta

En el Orden Provincial y Regional

²⁶ <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/plan-participativo-2020/>

1979- Gran Catamarca – Planificación regional con exhaustivo estudio previo; un trabajo descriptivo, analítico en base a índices, una primera aproximación a la lectura del territorio. En el análisis de usos hay una intención de realizar un inventario de ámbitos a preservar por sus valores espaciales históricos, y refuncionalizar edificios.

1996- Plan Estratégico Consensuado – Provincial. - Participación ciudadana para realización de FODA. Instala la idea de planificación. No se cruza con lo financiero por lo cual no hay acción (concreción de proyectos)

2008- PET Catamarca Métodos Analíticos (Análisis de Subsistemas: natural, construido, económico, social) para generar modelo deseado, para justificar infraestructura de gran escala, bajo el pensamiento de la economía social. Son seis estrategias para el desarrollo sustentable y equidad social y una séptima para las acciones necesarias para concretar las seis anteriores.

Vistos estos ejemplos podemos decir que la provincia cuenta con planes, pero ellos no poseen directrices urbanas claras, con definición de programas y proyectos que contengan y orienten las intervenciones urbanísticas preservando a la ciudad de acciones desacertadas. Estos planes, que si bien han contado en algunos casos con participación ciudadana y equipos interdisciplinarios, no han logrado tampoco una aceptación o compromiso que trascienda el momento de la gestión política que lo gesta. Un ejemplo claro lo vemos en Valle Chico, que desestima la zonificación realizada en el PUA²⁷ como Áreas de fortaleza para el crecimiento, ubicándose fuera de ellas. (Imagen N° 3 DAFO Áreas de fortalezas)

La ciudad crece inevitablemente y es posible, y hasta deseable, que debamos enfrentarnos a cambios que nos conduzcan a revisar lo planificado, pero en este caso aún no se encontraban consolidadas las áreas consideradas como “oportunidades” de urbanización en el PUA y ocupándose con la urbanización la zona señalada como (APP) Área Protegida Prioritaria.²⁸

Con respecto a la densificación urbana, característica vista como deseable en los debates para la formulación de la Nueva agenda Habitat III, el Subsecretario de Planificación Territorial de la Inversión Pública²⁹, en una nota de difusión sobre planes urbanísticos para terrenos fiscales, señaló la problemática de la expansión de las ciudades y las posibilidades de aprovechamiento de tierras subutilizadas³⁰.

La idea que se alienta es aumentar la densidad de las ciudades, no seguir construyendo esas viviendas sociales en lotes retirados del ejido urbano si es posible ocupar vacíos dentro de la misma ciudad. Además de la pérdida de suelo absorbente y productivo en el entorno inmediato y el mayor consumo de energía para acceder a lugares cada vez más lejanos, va tomando forma una ciudad fragmentada socialmente, que dificulta cada vez más que los sectores de menos ingresos puedan acceder al suelo urbanizado.

Valle Chico es un ejemplo más del crecimiento habitacional sin planificación que se adosa a la ciudad con un emplazamiento aislado, separado y discontinuo de asentamientos consolidados o en vías de consolidación.

Para conectarlo con la ciudad se realizaron costosas obras de infraestructura y redes viales, sin tener en cuenta la posibilidad de ocupar tierras intersticiales, como lo muestra la figura 4, con ubicaciones más cercanas a los barrios consolidados o en vías de consolidación, fomentando con esto no solo la densificación de la zona, sino también el aprovechamiento de la infraestructura de servicios y vías de circulación.

²⁷ O R D E N A N Z A N° 3689/03 Plan Urbanos Ambiental

²⁸ O R D E N A N Z A N° 4360/07 Zonificación preventiva Usos urbanos Anexo II

²⁹ Fernando Álvarez de Celis

³⁰ http://www.planificacion.gob.ar/noticias/noticia/id_noticia/25044



Imagen 4 Localización Valle Chico: crecimiento disperso, discontinuo.

La agenda se expresa también sobre la relación entre la densificación y el espacio destinado a las áreas verdes buscando un equilibrio para ambos, proponiendo una relación que no supere el 50% entre lo construido y lo parqueizado o natural.

Retomando las reflexiones de Clos y Álvarez de Celis, la falta de planificación de la ciudad de San Fernando del Valle es más que evidente, el crecimiento acelerado de la huella urbana en los últimos 20 años no hace otro cosa que evidenciarlo. Este modo de crecimiento ha generado importantes problemas de sostenibilidad económica, el aumento del espacio ocupado por la población, los costos asociados a la extensión de infraestructura a lugares alejados han aumentado el valor de mercado de suelo, en sectores que no tienen funcionalidad urbana, con escasos espacios verdes público, equipamiento urbano (escuelas, hospitales etc.) y sin ofrecer los beneficios de la economía por aglomeración.

Se han desconocido los factores de interacción que propician la productividad en las diferentes áreas de la ciudad, como vemos en Valle Chico la zona verde privada (modelo de ciudad jardín) que provoca la baja densidad y la consecuente disminución de la productividad urbana. La respuesta espontánea de los habitantes del sector, dan una muestra cabal de aquello que el diseño urbano no consideró, entonces se materializan proyectos familiares comerciales y productivos que ocupan la superficie de la vivienda destinadas a las actividades propias de la vida familiar.



Imagen 5 Localización de comercios espontáneos en Valle Chico

El medio ambiente también ha sido afectado, perdiéndose áreas importantes, unas que podrían ser usadas productivamente y otras zonas de absorción y vegetación autóctona (barreras naturales para el viento y tierra).

Se definen dentro de la urbanización grandes superficies destinadas a espacios verdes que son en la realidad grandes espacios vacíos sin tratamiento, carentes de diseño, sin equipamiento que no embellecen ni promueven el deseado uso comunitario con el consecuente sentimiento de apropiación que conduce al refuerzo del tejido social.



Imagen 6 Valle Chico Baja densidad, repetición de modelos, trazado en damero. Ancho de calzadas que prioriza la circulación vehicular. Espacios vacíos y sin forestación Fuente: Google Earth / Relevamiento fotográfico propio

Por otra parte la utilización del clásico trazado hipodámico o trazado en damero, en un territorio orgánico con pendientes particulares, en un paisaje que se impone, con características climáticas particulares y extremas, da como resultado viviendas ubicadas en una incansable repetición expuesta a las cuatro orientaciones indistintamente, dando resultados tanto favorables como desfavorables.

A esto se suma el ancho de calzadas, que prioriza la circulación vehicular, dejando grandes superficies de uso público expuestas al tórrido cielo local, denuncia otra vez la ausencia de un Diseño Urbano adecuado al contexto (orografía, hidrografía y clima)

Punto 4 Economía local y finanzas municipales

Es de consenso general que las finanzas sanas constituyen una de las clave para la conformación de una ciudad saludable. El documento expresa respecto al Financiamiento Municipal³¹ que las ciudades deben ser claras acerca de su presupuesto, los gastos de funcionamiento y el desarrollo de la ciudad, procurando alcanzar el equilibrio entre los ingresos, a través de un sistema de tributación local adecuado, y los fondos puestos a disposición por el gobierno central (provincial o nacional)

³¹ <https://spark.adobe.com/page/eeT7E/>

Poco sabemos de la disponibilidad financiera, de los costos reales de inversión parcial y total. El proyecto que analizamos, afecta o supone presupuestos de orden nacional, provincial y municipal y no se encuentran disponibles para ser evaluados.

Una aspecto llamativo es que encontramos en el sitio carteles publicitarios, ya no de obras, fotografías o mensajes, pero no se observan los obligatorios carteles de obras donde con claridad se debe expresar: las obras a realizar, la licitación correspondiente, la empresa y los montos invertidos, que organismo ejecuta y que partida presupuestaria afecta.



Imagen 7 Valle Chico Cartel de Publicidad gubernamental. Sin información obligatoria respecto a las de inversiones. uso del Espacio público para acto de gobierno. Fuente: Relevamiento fotográfico propio. Archivo fotográfico IPV

Claramente en nuestra sociedad es una falencia que cubre de dudas todas las acciones de gobierno, teñidas de posibles y aparentemente inevitables corrupciones. La transparencia de las acciones dice J. Clos,³² legítima el accionar político, de no haberlo este se degrada y desprestigia.

Punto 5. Planificación Urbana Integrada. Implementación Local

El quinto punto refiere al crecimiento de la ciudad por ensanche o regeneración interior y expresa que para garantizar el crecimiento urbano sostenible, las ciudades necesitan planificar una expansión ordenada incorporando la densificación como una alternativa posible y deseable. Esto sólo se puede lograr a través de extensiones planificadas, con suelo ya asignado y otros recursos para desarrollos urbanos futuros.

En el Ejercicio de la planificación resulta imprescindible pensar en el crecimiento de la ciudad que puede resolverse por fuera de la trama consolidada o dentro de la misma.

La implementación de los planes, tanto de regeneración urbana o de extensión por ensanche, tienen como fin trabajar sobre problemáticas de crecimiento específicas en el territorio, observadas y delineadas en una planificación urbana integrada.

Los planes de reforma interior se enfocan sobre la reconversión de áreas urbanas, que deberían abarcar un 10 % de su superficie según la agenda, con cuidado y atención del patrimonio arquitectónico y

³²Principios para la Nueva Agenda Urbana: Video. https://www.youtube.com/watch?time_continue=11&v=fyNyMPnEwgQ

urbanístico, protección de áreas de valor paisajístico ambiental, ordenamiento urbano en sectores vacantes de ocupación y uso, rehabilitación de áreas construidas en deterioro, y renovación en áreas en transformación.

En la provincia de Catamarca, al igual que en muchas ciudades de Latinoamérica, la problemática de la vivienda social se ha transformado en la principal preocupación de los organismos estatales. Las decisiones y herramientas que se han utilizado para resolver esta situación no fueron fundadas en esa imprescindible planificación urbana integral sometiendo a la trama urbana a fracturas, a una expansión innecesaria, sin densificar, suponiendo que el territorio es lo suficientemente amplio y disponible para seguir haciéndolo por años.

Los planes de viviendas no solo han ocupado el territorio, han definido las conexiones, y condicionado las relaciones sociales y el desarrollo económico en el tejido urbano, por ello ha sido determinante para la urbanización de las áreas que han ocupado.

La selección de los sectores a ocupar se ha basado en el valor de mercado del suelo, que ha producido vacíos en el tejido y rupturas que tardan años en ser “resueltos” negando con ello calidad ambiental y de servicio a la población

Cuando se habla de las extensiones, la agenda pondera, que la escala adecuada de estas intervenciones debiera ser del 50 % de la superficie urbana existente suponiendo que la gran o macro escala protege el interés de todos, de los “negocios” para pocos.

A esta propuesta es difícil pensarla como una solución, y compartimos la reflexión del Arq. Marcelo Corti,³³ en su artículo Cinco puntos de una visión urbana discutible:

Por otro lado, es ingenuo creer que esa escala de intervención asegura el control público e impide la conformación de monopolios de desarrolladores (por el contrario, si no hay instrumentos catastrales, normativos y económicos específicos que estimulen la competencia, el desarrollo urbano tiende a concentrarse)

Los procesos y burocracias administrativas (en Catamarca, Argentina) a las que deben ajustarse los procesos licitatorios entre otros, muchas veces terminan generando más dudas que certezas respecto a su transparencia.

Valle Chico, ocupa 3 km² de superficie, aunque es apenas el 1% de la superficie del Dpto. Capital, representa en la escala local un gran impacto social (familiar, económico, etc.) y ambiental. Esta extensión, que fuera denominada informalmente “Ciudad satélite”, nombre que responde justamente a la relación física que guarda con la ciudad consolidada desoye las características básicas y esperadas que define la Agenda Urbana Hábitat III para las nuevas urbanizaciones, su condición de compactas, conectadas integradas e incluyentes.



Imagen 8 Valle Chico. “Ciudad Satélite” Fuente: Relevamiento fotográfico propio.

Podemos decir que se ha tenido la posibilidad de realizar un urbanización modelo, capaz de impactar desde lo urbano y social de tal manera que quisiera ser replicada, donde las diferentes áreas de IPV podrían haber resueltos con criterios actuales los desafíos de tan ambicioso proyecto. La Dirección de Investigación y Proyectos, con los estudios previos del área, el desarrollo habitacional adecuado para el

³³ http://arq.clarin.com/urbano/puntos-vision-urbana-discutible_0_1625237572.html [Obtenido 19/10/17]

mismo, contemplando las visuales, la topografía, con un parcelamiento acorde a ellas, donde también se contemplen grupos familiares, tendencias laborales etc.; La Dirección de Construcciones, con soluciones acordes a nuestro clima, en el caso de fachadas considerando las orientaciones y asoleamiento, o el caso de las tipologías donde no se considera esquinas que luego se convierten en largos muros ciegos; o el Departamento de asuntos Jurídicos y Notariales con temas elementales como la jurisdicción de las tierras a ocupar.³⁴

Este es un ejemplo más que confirma que la materialización casa + casa no es “una solución adecuada” para la ciudad, la que debe consolidarse y crecer de acuerdo a un plan integral, donde la planificación y el diseño urbano sean las bases para la construcción de esa ciudad deseada que considere y resguarde al medio ambiente cobijando y beneficiando a todos sus habitantes.



Imagen 9 Valle Chico. Urbanización Casa + casa Fuente: Relevamiento fotográfico propio.

Continúan las entregas de viviendas ³⁵ y se comienza a conformar el equipamiento urbano, con la inauguración de la Escuela Primaria N° 193³⁶ y el Club Valle chico³⁷ que funciona en las mismas instalaciones.



³⁴ <http://www.elancasti.com.ar/info-gral/2016/7/29/ciudad-satelite-seria-barrio-municipio-huillapima-305969.html>

³⁵ <https://www.elancasti.com.ar/politica-economia/2018/3/22/lucia-corpacci-entrego-30-viviendas-en-valle-chico-365674.html>

³⁶ <http://catamarcartv.com/la-escuela-de-valle-chico-inicio-sus-clases-2018/>

³⁷ <https://www.launiondigital.com.ar/noticias/200661-club-deportivo-valle-chico-crece-y-sigue-sus-actividades>

³⁸Según Gabriel Lanfranchi, director del programa Ciudades de Cippec³⁹. Hay que revertir este modelo de crecimiento que es característico de América latina. Es disperso, desorganizado y discontinuo y eleva el consumo de tierra por habitante, encarece los costos de infraestructura y equipamiento y restringe el acceso al suelo por dinámicas de mercado que elevan el precio de la tierra.

Se necesitan políticas integrales de hábitat y de planificación urbana que vayan más allá de las urbanizaciones emergentes, resolver problemas de competencias nacionales provinciales y municipales y definir el rol de organizaciones sociales que también producen hábitat, como organizaciones civiles y empresas, explica el especialista.

La expansión desmesurada de la mancha urbana impacta negativamente en la economía y en la administración de los municipios: eleva el costo de la provisión de servicios para el área urbana, genera ineficacia en la gestión, favorece procesos de segregación social y consume suelo que debería cumplir funciones ambientales o que podría destinarse para usos productivos, como la producción de alimentos.

CONCLUSIONES

Los cinco puntos de la Agenda Urbana se encuentran sin lugar a dudas intensamente relacionados, el primer punto refiere a las normas en el ámbito o escala nacional, el punto dos se refiere a la escala provincial o municipal y las normas de ese orden, y los tres últimos puntos enfocan en la escala local, la materialización y financiamiento de la urbanización.

Contar con una Agenda Nacional Urbana, no se visualiza en las intervenciones realizadas en el ámbito local, no en el ejemplo que analizamos.

La continuidad del COFEPLAN y el requerimiento a los gobiernos locales de que cuenten con una Planificación General y Urbana, que sea base y sustento, de las obras públicas a realizar en el territorio, creemos puede ser un primer paso.

Otra acción promisorio es el PET Avance III ⁴⁰ que en su capítulo VI “Procesos de Urbanización, Intervenir en los procesos de urbanización que atentan contra la eficiencia y sostenibilidad de las ciudades” sostiene:

Controlando la tendencia al crecimiento expansivo, disperso y de baja densidad, que conlleva la extensión sistemática de infraestructuras, la ocupación de áreas productivas o ambientalmente frágiles y la persistencia de prácticas especulativas, resultando en ciudades caras, inaccesibles y conflictivas; guiando su transformación, por el contrario, hacia modelos más compactos, eficientes y sustentables mediante el manejo de instrumentos de planificación e intervención pública adecuados.

⁴¹El municipio de SFVC, con la adhesión de los municipios de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, postuló a un concurso convocado por CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento), FOMIN-BID (Fondo Multilateral de Inversiones – Banco Interamericano de Desarrollo) y el ministerio de Producción de la Nación, en el que participaron los aglomerados urbanos de la región NOA de la República Argentina. En el marco de ese certamen, el aglomerado Gran Catamarca resultó ganador.

³⁸ <https://www.lanacion.com.ar/2121070-las-futuras-ciudades-inteligentes>

³⁹ <http://www.cippec.org/nosotros/mision-vision/> Centro de implementación de políticas públicas para la equidad y el crecimiento

⁴⁰ Lineamientos para la Planificación Territorial PET. Avance III 2015

⁴¹ <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/3304-2/>

Los municipios que conforman el aglomerado firmarán un convenio con el Programa de Ciudades de CIPPEC, para trabajar de manera conjunta durante 35 meses, hasta agosto de 2020, en el desarrollo e implementación de un “Plan de Ciudad Inteligente”.

El titular del organismo que visitara nuestra ciudad expuso ⁴²

En el caso de Catamarca, la construcción de planes de vivienda social a gran escala creó una gran ciudad satélite dormitorio en el Gran Catamarca, lo que implica que las personas que viven allí recorran largas distancias hasta sus lugares de trabajo o esparcimiento.

El modelo propuesto apunta a mejorar el modo en que se construyen y administran los espacios urbanos.

Para Lanfranchi, el desarrollo integral de una ciudad es lo que la hace inteligente. ¿Cómo se logra? Incorporando a la planificación y a la gestión urbana-territorial las dimensiones económica-productiva, la social, la ambiental, el sistema urbano y el territorio. Una ciudad inteligente aprovecha al máximo los recursos físicos y humanos que tiene y los pone en valor, define.

Las Leyes y Normas con las que contamos no han sido suficientes para que la intervención urbanística propuesta sea la adecuada. No podemos alegar falta de ella, la mirada realizada sobre las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas a nivel local, nos dan una idea de que si existen, incompletas o parcialmente perimidas, pero las hay. Aquello de lo que adolecemos es de vocación para cumplirlas, y entonces las normas no cuentan con estabilidad y cambian ante cualquier requerimiento de interés particular.

Los organismos, tanto nacionales, provinciales y municipales, responsables de la gestión, planificación, diseño y administración (general, contable y financiera) cuentan, según las competencias que les habilitan las normas, con direcciones específicas y equipos técnicos profesionales responsables que se espera den respuestas superadoras, adecuadas a las problemáticas actuales, con principios y tecnologías innovadoras, para la construcción de la “ciudad deseada”.

Y cuando decimos “ciudad deseada” la ausencia de un Plan Estratégico Territorial, un Plan Urbano local se hace evidente. “Valle Chico” no es caso aislado, de hecho si analizamos las diferentes propuestas habitacionales, podemos ver que desde hace décadas se vienen tomando las mismas decisiones, respondiendo a los patrones ya naturalizados al momento de elegir sitio, determinar tipologías, y formular propuestas de equipamiento urbano y vías de conexión que vinculen los nuevos barrios con los distintos sectores de la ciudad. Y entonces surgen obligadamente varias preguntas:

¿Cómo se seleccionan las áreas a intervenir?

¿Hacia dónde y cómo debe crecer la ciudad?

¿La ciudad de SFVC se ha desarrollado y crecido en base a algún plan?

¿Los organismos que planifican e intervienen en ella han observado y analizado estrategias para su crecimiento?

¿Qué forma de huella es adecuada a nuestra geomorfología, a nuestro clima, a nuestro paisaje?

¿La tecnología propuesta para las viviendas es la necesaria y más eficiente para la sustentabilidad requerida?

Preguntas que encontrarían una clara respuesta desde la planificación.

La provincia de Catamarca no cuenta con un Plan Estratégico en vigencia (con visión y compromisos de mediano o largo plazo) que contenga a su vez un Plan de Desarrollo Urbano Municipal con programas, proyectos y acciones, debidamente mensuradas económica y financieramente, que consideren de algún modo los principios o aspectos determinados como imprescindibles.

⁴² <http://www.cippec.org/textual/las-ciudades-del-interior-crecen-el-doble-de-rapido-en-extension-que-en-poblacion-eso-es-insostenible/>

La Nueva Agenda⁴³, en el título “Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos Humanos sostenibles para todos” retoma y reafirma los puntos propuestos en los principios que hemos desarrollado:

Los marcos urbanos: normas y reglamentos, gobernabilidad y finanzas municipales

El desarrollo espacial: planificación urbana y diseño

La economía urbana: desarrollo económico local, trabajo y medios de vida, e informalidad

Ecología urbana y medio ambiente: resiliencia, ecosistemas urbanos, recursos y cambio climático

Vivienda y servicios básicos: infraestructura, servicios básicos, energía, movilidad, transporte, vivienda y asentamientos informales.

Entonces estamos en condiciones de concluir, luego de realizar nuestra mirada crítica sobre la reciente urbanización Valle Chico, que no nos encontramos, como sociedad gestora de ciudad, política y técnicamente, en consonancia y de acuerdo con el “momento histórico” que corresponde cronológicamente a esta intervención de gran escala e impacto en la planta urbana de la ciudad de San Fernando del Valle.

Si la responsabilidad es técnica o política, puede ser objeto de otro trabajo, a primera vista podemos inferir que no es producto de una causalidad.

La urbanización cuando no es capaz de producir los bienes de desarrollo y prosperidad se convierte no solo en un problema ambiental sino también político y social.

Solo podremos alcanzar esa ciudad deseada compacta, conectada, integrada e inclusiva, si planes, programas y proyectos que orienten y materialicen nuestras acciones sobre el territorio cuentan con un soporte inteligente y adecuado, que además de considerar en su formulación los cinco puntos de la agenda Hábitat III simultáneamente, incorporen y atiendan las cuestiones prioritarias de su contexto respetando su identidad y proyecto de futuro.

BIBLIOGRAFÍA:

- Plan Estratégico Territorial” (PET) Argentina Urbana CIII
- COFEPLAN Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial
- Argentina. Sistema Federal de la Vivienda Ley Nacional N° 24.464/1995
- Catamarca. Municipalidad de SFV de Catamarca (2003) Ordenanza N° 3689/03 Plan Urbano Ambiental
- Catamarca. Municipalidad de SFV de Catamarca (2007) Ordenanza N° 4360/07 Zonificación preventiva Usos urbanos Anexo II
- Joan Clos, 2016. Principios para la Nueva Agenda Urbana: Video. https://www.youtube.com/watch?time_continue=11&v=fyNyMPnEwgQ
- http://arq.clarin.com/urbano/puntos-vision-urbana-discutible_0_1625237572.html [Obtenido 19/10/17]
- <http://catamarcartv.com/la-escuela-de-valle-chico-inicio-sus-clases-2018/> [Obtenido 13/11/17]
- <http://concejofvcatamarca.gov.ar/digesto/archivos/5394.pdf> [Obtenido 14/11/17]
- <http://scripts.minplan.gob.ar/octopus/archivos.php?file=384> [Obtenido 19/09/17]
- <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16331/texact.htm>[Obtenido 19/10/17]
- <http://www.cippec.org/nosotros/mision-vision/> [Obtenido 21/08/17]
- <http://www.cippec.org/textual/las-ciudades-del-interior-crecen-el-doble-de-rapido-en-extension-que-en-poblacion-eso-es-insostenible/> [Obtenido 19/10/17]
- <http://www.concejofvcatamarca.gov.ar/digesto/archivos/3426.pdf> [Obtenido 17/06/17]
- <http://www.concejofvcatamarca.gov.ar/digesto/archivos/4360.pdf> [Obtenido 17/06/17]

⁴³ Nueva Agenda Urbana Habitat III Quito 17-20 octubre 2016-Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible A/RES/71/256* Nueva Agenda Urbana Español 2017 ISBN: 978-92-1-132736-6

- <http://www.derechofacil.gob.ar/leysimple/barrios-populares> [Obtenido 15/08/17]
- <http://www.elancasti.com.ar/info-gral/2016/2/25/una-lluvia-fuerte-sierra-ambato-impactaria-directamente-ciudad-satelite-289566.html> [Obtenido 18/06/17]
- <http://www.elancasti.com.ar/info-gral/2016/7/29/ciudad-satelite-seria-barrio-municipio-huillapima-305969.html> [Obtenido 14/04/17]
- <http://www.elancasti.com.ar/opinion/2016/8/4/ubicacion-ciudad-satelite-debe-haber-responsables-politicos-306615.html> [Obtenido 11/03/17]
- <http://www.elancasti.com.ar/politica-economia/2015/5/15/piden-respuestas-capital-terrenos-ciudad-satelite-259975.html> [Obtenido 13/06/17]
- <http://www.ipvcatamarca.gob.ar/inicio/index.php/component/content/article/39-portada/213-ya-se-entregaron-mas-de-2000-soluciones-habitacionales> [Obtenido 17/04/17]
- http://www.planificacion.gob.ar/noticias/noticia/id_noticia/25044 [Obtenido 16/07/17]
- <http://www.revistarap.com.ar/Derecho/administrativo/viviendas/1adm0231099387000.html> [Obtenido 12/04/17]
- <http://www.saij.gob.ar/4887-local-catamarca-adhiderese-provincia-catamarca-al-sistema-federal-vivienda-ley-n-24464-lpk0004887-1996-05-22/123456789-0abc-defg-788-4000kvorpyel> [Obtenido 19/10/17]
- <http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-catamarca-4084-instituto-provincial-vivienda-organismo.htm> [Obtenido 13/03/17]
- <http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/archivos/Normativa/Tributaria/Carta%20organica.pdf> [Obtenido 19/06/17]
- <https://spark.adobe.com/page/eeT7E/> Principios para una Nueva Agenda Urbana [Obtenido 15/07/16]
- <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/3304-2/> [Obtenido 18/05/17]
- <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/archivos/Tramites/Inspeccion/2843-97.pdf> [Obtenido 19/11/17]
- <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/plan-participativo-2020/> [Obtenido 12/04/17]
- <https://www.elancasti.com.ar/politica-economia/2018/3/22/lucia-corpacci-entrego-30-viviendas-en-valle-chico-365674.html>
- <https://www.lanacion.com.ar/2121070-las-futuras-ciudades-inteligentes>
- <https://www.launiondigital.com.ar/noticias/200661-club-deportivo-valle-chico-crece-y-sigue-sus-actividades>

ISBN 978-987-4415-46-2

